

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de enero de 2018, comparecen por una parte **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, su Secretario del Interior Dr. ANTONIO DI NANNO DNI 10.550.833 y su Secretaria de Actas Dra. MARTA E. RIOS DNI 5.809.172, con domicilio en Santiago del Estero 354/360, de esta Ciudad, y por la otra parte **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, (ADECRA)**, representada por los miembros paritarios Dra. MARIA SILVIA MONET DNI 17607310 y Dr. JOSE ANTONIO ZABALA DNI 17.331.149 con domicilio en Montevideo 451, piso 10, de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

1. Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir este acuerdo que se refiere al Convenio Colectivo 619/11, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

2. **Ámbito Personal y Territorial:** El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 619/11.-

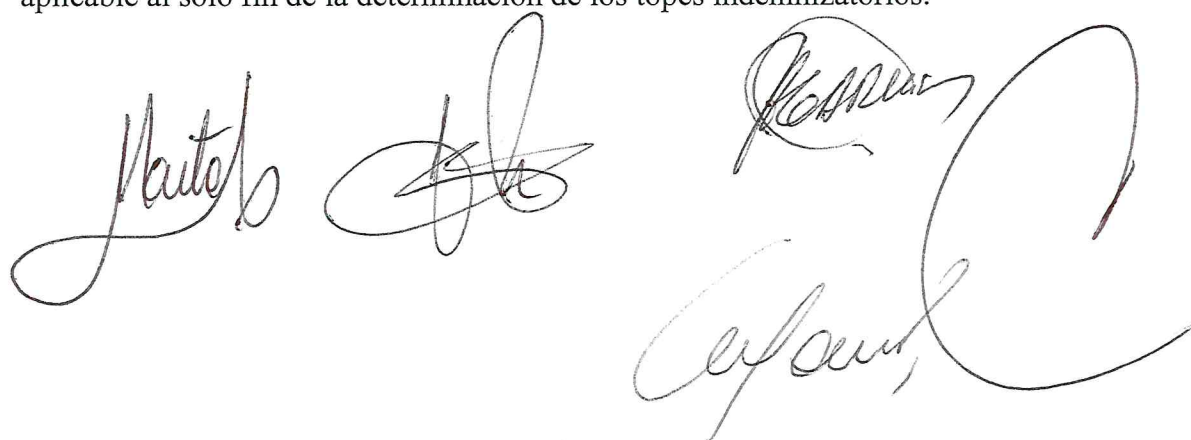
3. **Acuerdo salarial:** las partes acuerdan que por aplicación de la cláusula 4. **Ajuste del incremento acordado** del acuerdo de fecha 2 de agosto de 2017 el valor hora médica básica a partir del 1 de enero de 2018 será de \$ 188,30 (pesos ciento ochenta y ocho con 30/100)

Sobre los nuevos valores de hora médica se aplicarán los distintos adicionales previstos en el convenio colectivo de trabajo nro. 619/11 en los casos que correspondan.-

4. **Vigencia del acuerdo de fecha 2 de agosto de 2017:** en todo lo que no haya sido objeto de modificación por el presente, las partes pactan la plena vigencia del acuerdo suscripto entre ambas con fecha 2 de agosto de 2017

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares con un anexo de escala salarial aplicable al solo fin de la determinación de los topes indemnizatorios.-

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is 'Hector Garin'. The middle signature is 'Antonio Di Nanno'. The signature on the right is 'Marta E. Rios'. Below these, there are two more signatures, one of which appears to be 'Jose Antonio Zabala'.